

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 02 de Julio de 2015.-  
**DECRETO ALC. N° 516/2015.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución Exenta N° 226/15 de 30 de Enero de 2015, que aprueba el Convenio de Ejecución "Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal"; Memorando N° 2163/15 de 02 de Julio de 2015, del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar la contratación de un profesional que prestará servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



**DECRETO:**

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el **Contrato a Base de Honorarios**, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla a continuación, para que preste servicios desde el **01 de Julio de 2015 hasta el 31 de Julio de 2015** ambas fechas inclusive, en el marco del "**Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal**":

NOMBRE	CARGO	RUT	VALOR HONORARIO BRUTO MENSUAL
MARTA OLIVARES CASTRO	ADMINISTRATIVA	15.768.224-5	\$ 427.688.- 44 hrs.

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la Tabla anterior, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por el Departamento de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual y comprobación de los servicios prestados mediante asistencia o consulta según proceda.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, el prestador suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.999.999.024, del Presupuesto de Salud Municipal vigente. Y en caso de no existir presupuesto en la cuenta del Convenio, impútese el gasto a la cuenta N°215.21.03.999.999.999 del Presupuesto de Salud Municipal.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECRETARIO MUNICIPAL

**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

APB

Distribución:

Interesado

Servicios Traspasados

Dir. Control

Carpeta Personal

Encargado Personal